

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 30 NOV 2011

VISTO: La realización del "1º Workshop Grotius Cooperación en las Fronteras", el cual se llevará a cabo entre los días 5 y 6 de diciembre de 2011 en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil.-----

RESULTANDO: I) El objetivo de dicho evento es proporcionar el intercambio de información y experiencias prácticas entre las autoridades brasileñas y extranjeras que tratan con la cooperación jurídica internacional, tanto en materia civil como penal. -----

II) A la referida reunión asistirá en calidad de expositor el Dr. Daniel Alejandro Trecca Trápani, Asesor Letrado de la Asesoría Autoridad Central de Cooperación Jurídica Internacional.-----

CONSIDERANDO: Por la índole y trascendencia del evento resulta pertinente declarar en misión oficial, la participación de dicho funcionario.-----

ATENTO: A lo expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, Arts. 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, Art. 41 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992, de 3 de abril de 1992 y Decreto 56/2002 de fecha 19 de febrero de 2002.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

1) **DESÍGNASE** en Misión Oficial entre el 4 y 7 de diciembre de 2011, la participación del Dr. Daniel Alejandro Trecca Trápani en el "1º Workshop Grotius Cooperación en las Fronteras" el cual se llevará a cabo entre los días 5 y 6 de diciembre de 2011 en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil. -----

2) **PRECÍBASE** que la referida misión cuenta con cobertura de gastos por la organización del evento, de alojamiento y alimentación durante la celebración del evento. -----

3) **ESTABLÉCESE** que el viático correspondiente a 4 (cuatro) días al 10% en la ciudad de Brasilia, totaliza la suma de U\$S 118 (dólares americanos ciento dieciocho) que se abonará según lo establecido por el Decreto Nro. 401/991 del 5 de agosto de 1991, Arts. 5 y 8 del Decreto Nro. 56/2002 de fecha 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la misión, atendiéndose con cargo al Objeto de Gasto 235, en el Programa 280, Inciso 11, "Ministerio de Educación y Cultura".-----

2011-11-30 11:27:11

4) **PRECÍSASE** que el costo del pasaje aéreo correspondiente al trayecto Montevideo – Brasilia – Montevideo, de hasta U\$S 552 (dólares americanos quinientos cincuenta y dos), se abonará con cargo al Objeto del Gasto 232, en el Programa 280, Inciso 11, "Ministerio de Educación y Cultura".-

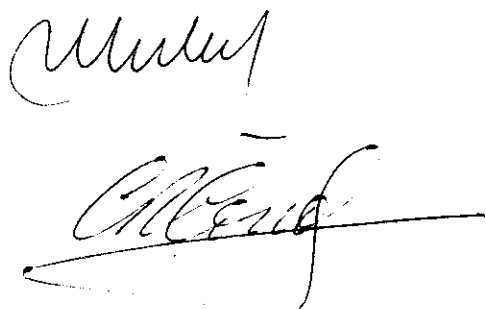
5) **El** beneficiario deberá rendir cuenta de gastos a su regreso con la correspondiente devolución del dinero excedente, si lo hubiere.-----

6) **LÍBRESE** el cheque correspondiente a nombre del Dr. Daniel Trecca.-----

7) **COMUNÍQUESE** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales.-----

8) **PASE** por su orden a la División Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Departamento Financiero Contable y Departamento de Compras del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura". -----

Electr. 5501/011



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República